



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / MFGO / PRA / CMU / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3475,

LA SERENA, 25 JUN. 2020

Int. N°292

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N 15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2020", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1632 del 25 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 23.06.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA**, representada por su Alcalde **D. PEDRO CASTILLO DIAZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Elige Vida Sana 2020, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020**

En La Serena a.....23.06.2020..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DÍAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2587/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa "Elige Vida Sana 2020", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1632 del 25 de marzo de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:

COMUNA	TOTAL RRHH	MOVILIZACION Y RESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS	TOTAL SUBT. 24 AÑO 2020 (\$)
COMBARBALA	\$ 16.500.768	0	0	\$ 379.540	\$ 16.880.308



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA 2020**

23 JUN 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas N°438, Combarbalá, representada por su Alcalde Dr. **PEDRO CASTILLO DÍAZ** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2587/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de marzo de 2020, el convenio relativo al Programa "**Elige Vida Sana 2020**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1632 del 25 de marzo de 2020.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a reemplazar la tabla de distribución de recursos asignados, contenida en la cláusula CUARTA del convenio, por la siguiente:

COMUNA	TOTAL RRHH	MOVILIZACION Y RESCATE	MARKETING E IMPRESIÓN	INSUMOS	TOTAL SUBT. 24 AÑO 2020 (\$)
COMBARBALA	\$ 16.500.768	0	0	\$ 379.540	\$ 16.880.308

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

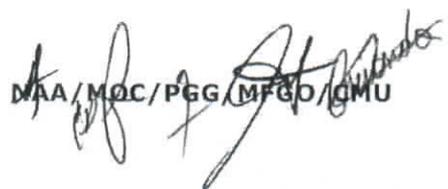
CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



DR. PEDRO CASTILLO DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



NAA/MOC/PGG/MFGO/CMU

